

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CALCULA EL SALDO DE LA CUENTA REGULATORIA DEL OPERADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO AL CIERRE DE 2024

(RAP/DE/003/25)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel García Castillejo

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

D^a. María Jesús Martín Martínez

D. Enrique Monasterio Beñaran

Secretaria

D^a. María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 31 de octubre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 4/2019, de 27 de noviembre, la Sala de la Supervisión Regulatoria, resuelve:

TABLA DE CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....	4
II. FUNDAMENTOS DE DERECHO	6
Primero. Objeto de la Resolución.....	6
Segundo. Saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2023.....	7
A. Importe que el operador del sistema solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria.	7
B. Valoración de los requisitos del artículo 9 de la Circular 4/2019	13
C. Consideraciones particulares sobre los costes que el operador del sistema solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria	18
1. Costes derivados de nuevas obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o nuevos proyectos europeos de importancia e interés para el sistema eléctrico.....	18
• Costes de los proyectos de acoplamiento de los mercados diarios e intradiarios europeos	18
D. Conclusión: validación del soporte documental aportado y saldo de la cuenta regulatoria.	20
Tercero. Valoración del supuesto previsto en el punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019.....	24
RESUELVE	26
Primero.- Saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2024	26
Segundo.- Saldo que se incorpora a la cuenta regulatoria del período 2026-2028.....	26

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Comparativa de los gastos en los ejercicios 2020 y 2024, indicada por REE	9
Tabla 2. Comparativa de los costes de inversión en los ejercicios 2020 y 2024, indicada por REE	10
Tabla 3. Comparativa de los gastos indicados por REE y los considerados como justificados para 2024	15
Tabla 4. Comparativa de los costes de inversión indicados por REE y los justificados mediante facturas para 2024	16
Tabla 5. Comparativa entre los costes del SDAC extraídos del documento “CACM Cost report of 2023” y los costes justificados por REE	19
Tabla 6. Comparativa entre los costes del SIDC extraídos del documento “CACM Cost report of 2023” y los costes justificados por REE	19

Tabla 7. Comparativa entre los costes regionales extraídos del documento “ <i>CACM Cost report of 2023</i> ” y los costes justificados por REE	20
Tabla 8. Gastos del OS de 2024 incrementales respecto a 2020 considerados por la CNMC. .	22
Tabla 9. Costes de inversión del OS de 2024 incrementales respecto a 2020 considerados por la CNMC.....	23
Tabla 10. Costes totales del OS de 2024 incrementales respecto a 2020 reconocidos por la CNMC.....	24
Tabla 11. Saldo restante de la cuenta regulatoria del OS	24

I. ANTECEDENTES

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, establece en su artículo 7.1.i) que es función de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia establecer mediante circular la metodología para el cálculo de la retribución del operador del sistema eléctrico, en función de los servicios que efectivamente preste. Dicha retribución podrá incorporar incentivos, que podrán tener signos positivos o negativos, a la reducción de costes del sistema eléctrico derivados de la operación del mismo u otros objetivos.

El artículo 7.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, establece que esta Circular, así como los actos de ejecución y aplicación de la misma, serán publicados en el “Boletín Oficial del Estado”.

El preámbulo del Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, hace constar que “la retribución del operador del sistema eléctrico será establecida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia”.

En fecha 27 de noviembre de 2019, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobó la Circular 4/2019, por la que se establece la metodología de retribución del operador del sistema eléctrico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.i) de la Ley 3/2013, de 4 de junio. Esta Circular fue publicada en el BOE el día 3 de diciembre de 2019.

El artículo 3 de la Circular 4/2019, establece que la retribución del operador del sistema (OS) estará compuesta por una base de retribución, un tramo de retribución por incentivos, y el importe anual devengado de la cuenta regulatoria por nuevas obligaciones.

La Circular 1/2023, de 7 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 4/2019, de 27 de noviembre, añadió un apartado 8 al artículo 9 “Cuenta regulatoria” de la Circular 4/2019, que quedó redactado en estos términos:

- 1. El operador del sistema dispondrá de una cuenta regulatoria cuyo saldo (CR_p^{OS}) se establece para cada periodo regulatorio (p), que le permita asumir nuevas obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o regulación nacional, así*

como nuevos proyectos europeos de importancia e interés para el sistema eléctrico.

2. *El saldo de la cuenta regulatoria se devengará un tercio cada año del periodo regulatorio.*

$$CR_n^{OS} = \frac{CR_p^{OS}}{3}$$

3. *Antes del 15 de abril del año siguiente, el operador del sistema remitirá a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el soporte documental de los costes incurridos en cada año del periodo regulatorio, con cargo a la cuenta regulatoria, que deberán ser prudentes e incurridos conforme a criterios de eficiencia económica. Dicho soporte documental deberá acreditar fehacientemente que los costes son adicionales con respecto a los que están incluidos en la base de retribución y no incluirán márgenes ni costes indirectos.*
4. *La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia calculará el saldo de la cuenta regulatoria al término de cada ejercicio, una vez validado el soporte documental aportado.*
5. *En caso de que exista saldo acumulado sobrante de la cuenta regulatoria al término del año $n+2$, el saldo de la cuenta regulatoria del periodo siguiente ($p+1$) no podrá ser inferior al saldo de la cuenta regulatoria del periodo p más dicho saldo sobrante.*
6. *Para realizar un seguimiento de los costes de los proyectos europeos y posibilitar la coordinación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con otras Autoridades Reguladoras Nacionales de Energía de los Estados Miembros de la Unión Europea, el operador del sistema deberá llevar un desglose de los costes individualizado por proyecto, que remitirá a la CNMC con el desglose, periodicidad y formato que se determine.*
7. *En el supuesto excepcional de que el operador del sistema incurra en costes durante el periodo regulatorio p por nuevas obligaciones regulatorias imprevistas, que superen el saldo de la cuenta regulatoria del periodo p , estos costes podrán incorporarse a la cuenta regulatoria del periodo siguiente ($p+1$), siempre que estén debidamente justificados.*
8. *En caso de que se produzca el supuesto excepcional al que se refiere el apartado 7, en relación con costes incurridos en el año $n+2$ del periodo regulatorio p , el saldo de la cuenta regulatoria del periodo siguiente ($p+1$), podrá aumentarse en dicho importe mediante resolución, a efectos de que estos costes se recuperen durante el año $n+1$ y el año $n+2$ del periodo regulatorio $p+1$.*

La Resolución de 15 de diciembre de 2022 de la Sala de Supervisión Regulatoria, por la que se establece la cuantía de retribución del operador del sistema eléctrico para 2023 y los precios a repercutir a los agentes para su financiación (RAP/DE/004/22), establece el saldo de la cuenta regulatoria para el periodo 2023-2025, fijando su importe en 5.000 miles €.

Con fecha 14 de mayo de 2025, el operador del sistema ha aportado a la CNMC el soporte documental de los costes incurridos en 2024.

Con fecha 16 de junio de 2025 el OS ha respondido al oficio de petición de información de la CNMC del 2 de junio de 2025 que le solicitaba información adicional.

Con fecha 1 de agosto de 2025, se ha sometido a audiencia de los interesados la propuesta de Resolución del saldo de la cuenta regulatoria. A tal fin, la propuesta fue remitida al Consejo Consultivo de Electricidad, publicada en la página web de la CNMC y remitida al operador del sistema.

Posteriormente, en fecha 8 de septiembre de 2025, han tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las alegaciones realizadas por el operador del sistema, que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de esta Resolución.

El día 1 de octubre de 2025 la CNMC ha remitido oficio al operador del sistema solicitando información adicional. El 16 de octubre de 2025 ha tenido entrada en la Comisión, la respuesta a dicho oficio.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Objeto de la Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 4/2019, en esta Resolución se calcula el saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2024, en relación con las nuevas obligaciones del periodo 2023-2025, una vez validado el soporte documental aportado por el operador del sistema.

Segundo. Saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2023

A. Importe que el operador del sistema solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria.

Con fecha 14 de mayo de 2025, tal y como se indica en el punto 3 del artículo 9 de la Circular 4/2019, el operador del sistema ha aportado a la CNMC el soporte documental de los costes incurridos en 2024.

REE ha remitido el documento *“Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema para el año 2024”*, que muestra los costes del OS de 2024 adicionales a los existentes en 2020¹, tanto europeos como nacionales, que solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria. El importe de estos costes es de 5.150.591 € de gastos (4.349.919 € de gastos de proyectos europeos y 800.672 € de gastos de proyectos nacionales) y 179.215 € de costes de inversión (-437.345 € de inversión de proyectos europeos y 616.560 € de costes de inversión de proyectos nacionales).

Asimismo, el OS solicita recuperar unos gastos de viaje por importe de 159.058 € para 2024, así como un incremento de los costes de plantilla de 1.041.321 €.

Por otro lado, el OS solicita recuperar unos costes de inversión de 13.276.978 € debidos a incrementos de actividad y a mayores demandas de interlocución con clientes.

¹ La base de retribución del operador del sistema para el periodo regulatorio 2023-2025 se estableció en la en la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la cuantía de retribución del operador del sistema eléctrico para 2023 y los precios a repercutir a los agentes para su financiación. Esta base se calculó según el artículo 4 de la Circular 4/2019, con los datos de la contabilidad regulatoria de costes de 2020, por ser el último ejercicio disponible a la fecha de elaboración de la Circular.

Tabla 1 muestra la comparativa entre los gastos externos incurridos por el OS en 2020 y en 2024.

Tabla 1. Comparativa de los gastos en los ejercicios 2020 y 2024, indicada por REE

PROYECTO	Gastos indicados por REE (€)		Incremental (€)
	2020	2024	
Acoplamiento mercados diarios - DA MRC	115.034	253.211	138.177
Actividades de REMIT		37.802	37.802
Actividades ENTSO-E	2.597.854	4.100.150	1.502.296
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E	18.723	22.500	3.777
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC		19.891	19.891
Implantación GLs mercados en SWE y SEE	2.870	1.960	-910
Implementación Network Codes Conexión	245		-245
Mercado Intrad. Continuo EURO- SIDC	322.537	475.595	153.058
Participación Red Eléctrica en CORESO	2.714.997	4.714.185	1.999.188
Plataforma gestión capacidad - Proyecto CMM		187.056	187.056
Plataforma producto aFRR - Proy. PICASSO	59.089	183.714	124.626
Plataforma producto mFRR - Proyecto MARI	105.577	496.248	390.671
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE	701.661	328.411	-373.250
Proyecto FSKAR		15.073	15.073
Servicios transfront. Balance SWE-BALIT	75.358		-75.358
Subastas capacidad LP + Shadow Auctions	173.417	401.485	228.068
Total proyectos europeos	6.887.362	11.237.281	4.349.919
Pruebas de rendimiento grupos	113.016	486.192	373.176
Precios de combustibles fósiles TNP		57.491	57.491
Coordinación y cálculo de ajustes de protecciones	513.592	715.055	201.463
Oficina técnica solicitudes de acceso	193.627	254.476	60.849
Oficina técnica solicitudes de accesos (1)	-60.024	-76.343	-16.318
Oficina técnica apoyo a Liquidaciones		73.589	73.589
Oficina técnica apoyo a Medidas	211.519	217.220	5.701
Oficina técnica apoyo a Seguridad del Sistema		44.721	44.721
Total normativa nacional	971.729	1.772.401	800.672
TOTAL GASTOS EXTERNOS	7.859.092	13.009.682	5.150.591

(1) Se descuenta un 30% imputado a la actividad de transporte.

Fuente: Documentación aportada por el OS "Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema para el año 2024"

La Tabla 2 muestra la comparativa entre los costes de inversión incurridos por el OS en 2020 y en 2024.

Tabla 2. Comparativa de los costes de inversión en los ejercicios 2020 y 2024, indicada por REE

PROYECTO	Inversión indicada por REE (€)		Incremental (€)
	2020	2024	
Desar. Implementación alg. 15 minutos	36.500		-36.500
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E	155.653	98.120	-57.533
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC	46.289		-46.289
Mercado Intrad. Continuo EURO- SIDC	270.570		-270.570
Plataforma de transparencia	59.730	1.712	-58.018
Plataforma gestión capacidad - Proyecto CMM		20.026	20.026
Plataforma producto aFRR - Proy. PICASSO		885.862	885.862
Plataforma producto mFRR - Proyecto MARI		262.807	262.807
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE	12.748	2.262	-10.486
Programación QH	1.530.598	80.035	-1.450.563
Proyecto GENES		9.362	9.362
Sistema de Regulación Secundaria - Proyecto SRS		108.911	108.911
Paso de la liquidación a período de quince minutos		109.241	109.241
Subastas intradiarias europeas IDAs		96.405	96.405
Total proyectos europeos	2.112.088	1.674.743	-437.345
Electrointensivos		1.718	1.718
MINORA		14.799	14.799
Autoconsumo		41.067	41.067
Respuesta Activa		3.006	3.006
Control de Tensiones		488.453	488.453
Modificaciones cálculo del PVPC		11.141	11.141
Sistema de gestión de puntos de recarga		56.376	56.376
Total normativa nacional	0	616.560	616.560
TOTAL INVERSIÓN	2.112.088	2.291.303	179.215

Fuente: Documentación aportada por el OS "Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema para el año 2024"

Nota: La descripción de los proyectos es la siguiente:

Proyectos europeos:

- Acoplamiento mercados diarios - DA MRC: Participación, supervisión y control del acoplamiento de mercados diarios (*Day Ahead Multi Regional Coupling* DA MRC).
- Actividades de REMIT: Implantación del Reglamento Europeo de Transparencia y del Reglamento REMIT.
- Actividades ENTSO-E: Participación del OS en las actividades de ENTSO-E.
- Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E: Proyecto de desarrollo y evolución de los modelos de exportación de información al *Common Identification Model* (CIM) y su

aplicación al estándar de ENTSO.e, CGMES (*Common Grid Model Exchange Standard*) basado en el modelo CIM.

- Imbalance Netting (IN) – Proyecto IGCC: Proyecto para la integración del sistema eléctrico español en el proceso de *Imbalance Netting* (IN).
- Implantación GLs MERCADOS en SWE y SEE: Implantación de las GLs de mercados en la región SWE y en el SEE.
- Implementación Network Codes Conexión: Trabajo de coordinación de grupos de interés del sector, elaboración de propuestas normativas y desarrollo de normativa para la correcta transposición en la normativa española de los Reglamentos (UE) 2016/631, 2016/1388 y 2016/1447.
- Mercado intrad. Continuo EURO - SIDC: Proyecto para el diseño y la implantación de la plataforma europea de contratación intradiaria continua.
- Participación Red Eléctrica en CORESO: Participación del OS en CORESO (*Coordination of Electricity System Operators*).
- Plataforma Gestión Capacidad – Proyecto CMM: Módulo de gestión de la capacidad (*capacity management module*).
- Plataforma producto aFRR – Proyecto PICASSO: Proyecto para el diseño de plataforma europea de intercambio de energías aFRR (*automatic Frequency Restoration Reserves* – secundaria).
- Plataforma producto mFRR – Proyecto MARI: Proyecto para el diseño de plataforma europea de intercambio de energías mFRR (*manual Frequency Restoration reserves* – terciaria).
- Plataforma producto RR – Proyecto TERRE: Proyecto para el diseño de plataforma suprarregional de intercambio de energías de balance RR (*Replacement Reserves* – gestión de envíos).
- Proyecto FSKAR: Participación en el proyecto europeo de implantación del mecanismo de compensación económica de los desvíos entre sistemas del área síncrona continental europea derivada de los artículos 50(3) y 51(1) del Reglamento EU 2017/2195 (EB GL).
- Servicios transfront. balance SWE-BALIT: Programación de servicios transfronterizos de balance mediante la plataforma BALIT.
- Subastas capacidad LP + Shadow Auctions: Costes de las subastas a LP y *shadow auctions*. Participación, supervisión y control de la asignación de derechos de capacidad a través de la plataforma europea de asignación (SAP, *Single Allocation Platform*) en horizontes de largo plazo y en Subasta de Respaldo en caso de desacoplamiento de mercados diarios con afectación a la interconexión FR-ES.
- Desarrollo implementación alg. 15 minutos: La programación cuarto horaria requiere disponer de previsiones también quinceminutales y para ello desarrollar y evolucionar algoritmos y modelos que las proporcionen con granularidad cuarto horaria.
- Plataforma de Transparencia: Plataforma de Transparencia REMIT (integridad y transparencia del mercado mayorista de la energía).
- Programación QH: Programación cuarto horaria.
- Proyecto GENES: Plataforma para la Generación de Escenarios de cobertura. Estos escenarios se intercambian con CORESO.
- Sistema de Regulación Secundaria – Proyecto SRS: Proyecto para el servicio de balance de regulación secundaria del sistema.

- Paso de la liquidación a períodos de 15 minutos: apoyo al paso de las liquidaciones a cuartos de hora.
- Subastas intradiarias europeas IDAs: nuevas subastas intradiarias europeas que sustituyen a las subastas intradiarias regionales.

Proyectos nacionales:

- Pruebas de rendimiento grupos: pruebas de rendimiento de grupos de generación en las islas.
- Precios de combustibles fósiles TNP: suscripción a plataformas de información de precios de energía.
- Coordinación y cálculo de ajustes de protecciones: coordinación y cálculos de los ajustes de las protecciones eléctricas.
- Oficina técnica solicitudes de acceso: costes de la oficina técnica que gestiona las solicitudes de acceso a la red de transporte.
- Oficina técnica de apoyo a liquidaciones: coste de la oficina técnica de apoyo a las liquidaciones.
- Oficina técnica de apoyo a medidas: costes de la oficina técnica de apoyo a las medidas.
- Oficina técnica de apoyo a Seguridad del Sistema: costes de la oficina técnica que gestiona la nueva metodología para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión derivado de la publicación del Real Decreto 1183/2020, la Circular 1/2021 de CNMC y la Circular 1/2024 de CNMC por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de producción y demanda de energía eléctrica
- Electrointensivos: Intercambios de información y adaptación de sistemas para el servicio de consumidores Electrointensivos regulado en Real Decreto 1106/2020.
- MINORA: Proyecto que da cobertura a las obligaciones del OS derivadas del Real Decreto 17/2021 (minoración del exceso de retribución de determinadas instalaciones).
- Autoconsumo: Previsión y gestión de autoconsumos para su integración en el sistema eléctrico, según el requerimiento del Real Decreto 244/2019, modificado por el RD 18/2022 respecto a las funciones del OS.
- Respuesta activa: Realización de las subastas correspondientes al servicio de respuesta activa de la demanda, de acuerdo con la Resolución de 19 de octubre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se aprueba el nuevo procedimiento de operación eléctrico 7.5 sobre el servicio de respuesta activa de la demanda y se modifica el 14.4 "Derechos de cobro y obligaciones de pago por los servicios de ajuste del sistema".
- Control de tensiones: nuevo servicio de control de tensión P.O. 7.4 basado en el envío y seguimiento de consignas de tensión en tiempo real. El OS ha participado en grupos de trabajo y ha elaborado proyectos demostrativos de control de tensión. La Resolución de la CNMC DCOOR/DE/005/24 *por la que se modifican los procedimientos de operación 3.1, 3.6, 7.4, 9.1 y 14.4 para el desarrollo de un servicio de control de tensión en el sistema eléctrico peninsular español*, regula este servicio.
- Modificaciones cálculo del PVPC: de acuerdo con la Resolución de 30 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba el procedimiento de operación del sistema eléctrico 14.12 "Estimación del coste de los componentes del precio voluntario para el pequeño consumidor", se ha modificado la estimación de

determinados costes mensuales que se incluyen en el PVPC; el operador del sistema publica a cada Comercializadora de Referencia el aprovisionamiento estimado en los productos a plazo anual, trimestral y mensual.

- Sistema de gestión de puntos de recarga: de acuerdo con el Real Decreto-ley 4/2024, el OS ha sido designado, con carácter provisional, como Entidad Responsable del desarrollo y ejecución del Sistema de Gestión y Visualización de la información remitida por los operadores de puntos de recarga energéticos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B. Valoración de los requisitos del artículo 9 de la Circular 4/2019

Según el artículo 9 de la Circular 4/2019, los costes que se recuperan con cargo a la cuenta regulatoria, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Corresponderse con nuevas obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o regulación nacional, así como nuevos proyectos europeos de importancia e interés para el sistema eléctrico.
- Ser prudentes e incurridos con criterios de eficiencia económica.
- Haber sido justificados con soporte documental.
- Ser adicionales a los que están incluidos en la base de retribución.
- No incluir márgenes ni costes indirectos.

Se considera que la mayoría de los costes que el OS solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria cumplen estos requisitos, si bien se realizan algunas consideraciones.

Los costes que el OS solicita recuperar se corresponden con obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o regulación nacional, así como proyectos europeos de importancia e interés el sistema eléctrico, sobre las que el OS no tiene capacidad de gestión.

El OS ha aportado facturas como soporte documental para los gastos de 2024 (

Tabla 3) y para los costes de inversión en 2024 (Tabla 4).

Se consideran únicamente los costes incrementales justificados en 2024 respecto a los costes incluidos en la base de retribución de 2020, dado que la base de retribución del periodo regulatorio 2023-2025 se calculó con los datos de la información regulatoria de costes de 2020, por ser el último ejercicio con información regulatoria de costes disponible a la fecha de su elaboración. Por lo tanto, son costes adicionales a los que están incluidos en la base de retribución.

Una vez analizadas las facturas y justificaciones aportadas, se consideran justificados todos los gastos imputados por el OS en 2024 de proyectos europeos. No se ha detectado que los costes incluyan márgenes ni costes indirectos, ni que no se hayan incurrido con criterios de prudencia y eficiencia económica.

En cuanto a los costes nacionales, se consideran justificados todos los gastos indicados, salvo el concepto del cálculo de ajustes de protecciones, para el cual, tras analizar las alegaciones recibidas del OS, se ha considerado justificado que el 60% de dicho coste se correspondería con nuevas obligaciones debidas a la planificación de la red de transporte 2021-2026, aprobada con posterioridad al año 2020 de referencia². El 40% restante del coste sería debido a un incremento de actividad y no a nuevas obligaciones, por lo que no se considera justificado.

² En marzo de 2022, el Consejo de ministros aprobó la Planificación vigente con horizonte 2026 y vinculante para Red Eléctrica.

Tabla 3. Comparativa de los gastos indicados por REE y los considerados como justificados para 2024

PROYECTO	2024		
	Gastos (€)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
Acoplamiento mercados diarios - DA MRC	253.211	253.211	0
Actividades de REMIT	37.802	37.802	0
Actividades ENTSO-E	4.100.150	4.100.150	0
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E	22.500	22.500	0
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC	19.891	19.891	0
Implantación GLs mercados en SWE y SEE	1.960	1.960	0
Implementación Network Codes Conexión			0
Mercado Intrad. Continuo EURO- SIDC	475.595	475.595	0
Participación Red Eléctrica en CORESO	4.714.185	4.714.185	0
Plataforma gestión capacidad - Proyecto CMM	187.056	187.056	0
Plataforma producto aFRR - Proy. PICASSO	183.714	183.714	0
Plataforma producto mFRR - Proyecto MARI	496.248	496.248	0
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE	328.411	328.411	0
Proyecto FSKAR	15.073	15.073	0
Servicios transfront. Balance SWE-BALIT			0
Subastas capacidad LP + Shadow Auctions	401.485	401.485	0
Total proyectos europeos	11.237.281	11.237.281	-
Pruebas de rendimiento grupos	486.192	486.192	0
Precios de combustibles fósiles TNP	57.491	57.491	0
Coordinación y cálculo de ajustes de protecciones	715.055	429.033 ⁽¹⁾	286.022
Oficina técnica solicitudes de acceso	254.476	254.476	0
Oficina técnica solicitudes de accesos (deducción)	-76.343	-76.343	0
Oficina técnica apoyo a Liquidaciones	73.589	73.589	0
Oficina técnica apoyo a Medidas	217.220	217.220	0
Oficina técnica apoyo a Seguridad del Sistema	44.721	44.721	0
Total proyectos normativa nacional	1.772.401	1.486.379	286.022
TOTAL GASTOS	13.009.682	12.723.660	286.022

Fuente: Documentación aportada por el OS "Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema para el año 2024".

(1) 60% del coste inicialmente indicado de 715.055 €.

Tabla 4. Comparativa de los costes de inversión indicados por REE y los justificados mediante facturas para 2024

PROYECTO	2024		
	Inversión (€)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
Desar. Implementación alg. 15 minutos			0
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E	98.120	98.120	0
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC			0
Mercado Intrad. Continuo EURO- SIDC			0
Plataforma de transparencia	1.712	1.712	0
Plataforma gestión capacidad - Proyecto CMM	20.026	20.026	0
Plataforma producto aFRR - Proy. PICASSO	885.862	885.862	0
Plataforma producto mFRR - Proyecto MARI	262.807	262.807	0
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE	2.262	2.262	0
Programación QH	80.035	80.035	0
Proyecto GENES	9.362	9.362	0
Sistema de Regulación Secundaria - Proyecto SRS	108.911	108.911	0
Paso de la liquidación a período de quince minutos	109.241	109.241	0
Subastas intradiarias europeas IDAs	96.405	96.405	0
Total proyectos europeos	1.674.743	1.674.743	-
Electrointensivos	1.718	1.718	0
MINORA	14.799	14.799	0
Autoconsumo	41.067	41.067	0
Respuesta Activa	3.006	3.006	0
Control de Tensiones	488.453	488.453	0
Modificaciones cálculo del PVPC	11.141	11.141	0
Sistema de gestión de puntos de recarga	56.376	56.376	0
Total normativa nacional	616.560	616.560	-
TOTAL INVERSIÓN	2.291.303	2.291.303	0

Fuente: Documentación aportada por el OS "Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema para el año 2024".

De forma consistente con lo establecido en la resolución por la que se calcula el saldo de la cuenta regulatoria del operador del sistema eléctrico al cierre de 2023³ (RAP/DE/003/24), no se considera tampoco el incremento en los gastos de viaje de 2024 respecto a 2020. El año 2020 fue un año de reducida movilidad por la pandemia, que conllevó gastos de viaje reducidos, pero, por otra parte, también fue un año de elevado gasto en otras partidas (como la compra de ordenadores portátiles, mayor gasto en seguridad y salud, etc.). Si se ajustan los

³ Aprobada por la CNMC el 3 de octubre de 2024.

gastos de viaje por el efecto de la pandemia, igualmente habría que hacerlo en las partidas que hayan tenido un efecto contrario, lo que no puede realizarse mediante la cuenta regulatoria, dado que implicaría recalcular la base de retribución, que ya ha quedado fijada para el periodo regulatorio 2023-2025.

Con respecto a los costes relativos al incremento de la plantilla, el OS solicita que se reconozca el gasto de personal de 27 personas que ha tenido que incorporar de forma estructural a la plantilla desde 2021 para desarrollar nuevas funciones atribuidas al operador del sistema. Se ha comprobado a través de la información reportada por REE en el ámbito de la Circular 5/2009, que este incremento de plantilla se ha producido entre 2021 y 2024. El OS también indica en la documentación aportada que durante 2024 ha habido bajas de 28 empleados que han supuesto un ahorro de 863.311 euros y otras altas de 20 nuevos empleados que no han implicado nuevas posiciones estructurales que han supuesto un coste de 349.678 euros. La diferencia de 513.633 euros se considera como un ahorro teórico de costes que el OS descuenta del importe solicitado de costes de personal. Teniendo en cuenta ese importe, resulta una cantidad de 1.041.321 euros que el OS solicita como costes de plantilla adicionales.

En respuesta a la petición de información efectuada por esta Comisión, el OS, para cada persona incorporada, ha detallado en un documento las obligaciones adicionales a las que se ha dedicado y el porcentaje de dedicación, y las labores derivadas del incremento de actividad. Según la información aportada por REE, en conjunto, las nuevas incorporaciones han tenido una dedicación promedio del 46% a tareas derivadas de nuevas obligaciones, y un 54% a tareas derivadas del incremento de actividad. De forma consistente con el criterio seguido en la Resolución de 2024 (RAP/DE/003/24), se considera, por lo tanto, justificado con cargo a la cuenta regulatoria el 46% del incremento del gasto de personal de 1.041.321 €, que sería el gasto por tareas vinculadas a nuevas obligaciones, y que asciende a 479.008 €.

Finalmente, no se consideran los costes de inversión debidos a incrementos de actividad y mayores demandas de interlocución con los clientes, ya que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 9.1 de la Circular 4/2020, de forma consistente con el criterio seguido anteriormente por esta Comisión, y sin perjuicio de la revisión de la retribución del operador del sistema que tendrá que realizarse de cara al semiperiodo regulatorio 2026-2028.

C. Consideraciones particulares sobre los costes que el operador del sistema solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria

1. Costes derivados de nuevas obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o nuevos proyectos europeos de importancia e interés para el sistema eléctrico.

Estos costes han sido debidamente justificados por el operador del sistema como se recoge en el apartado anterior. Se efectúa, no obstante, una consideración particular sobre los costes de los proyectos de acoplamiento de los mercados diarios e intradiarios europeos.

• Costes de los proyectos de acoplamiento de los mercados diarios e intradiarios europeos

Sobre los proyectos de los mercados diarios e intradiarios (proyecto SDAC o DA MRC y proyecto SIDC o XBID NWE+), se elabora a nivel europeo un informe anual de costes, el “CACM Cost report”, según está establecido en el artículo 80 del Reglamento (UE) 2015/1222. En este informe se desglosan los costes comunes a nivel europeo a todos los NEMOs (*Nominated Electricity Market Operators*) y TSOs (*Transport System Operators*) participantes en los proyectos SDAC y SIDC, así como los costes asociados a proyectos regionales del proyecto SDAC. El último informe publicado hasta la fecha es el relativo a los costes de 2023, que fue publicado en julio de 2024⁴.

Se ha efectuado una comparativa de los costes indicados en dicho informe para 2023 con los justificados por REE para ese ejercicio. Los costes justificados por REE para 2023 se han obtenido tanto de la documentación remitida para la elaboración de la Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria, de 3 de octubre de 2024, por la que se calcula el saldo de la cuenta regulatoria del operador del sistema eléctrico al cierre de 2023 (RAP/DE/003/24), como de la remitida para la presente Resolución (ya que, si bien se trata de costes imputados en 2024, sus conceptos son a veces relativos a costes de 2023). Por lo tanto, a efectos de realizar este cuadro, se han sumado las facturas de costes de 2023, recibidas tanto en el propio año 2023 como en 2024. Y se han comparado con los costes del informe europeo de 2023, dado que este se refiere a los costes comprometidos en dicho año.

⁴ <https://www.nemo-committee.eu/assets/files/cacm-cost-report-2023.pdf>
(24/07/2024)

La comparativa para los costes del acoplamiento del mercado diario o SDAC se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5. Comparativa entre los costes del SDAC extraídos del documento “CACM Cost report of 2023” y los costes justificados por REE

			Costes REE CACM Cost Report Año 2023		Costes REE justificados Año 2023		Diferencia
			Establishing and amending (€)	Operating (€)	Establishing and amending (€)	Operating (€)	
COSTES COMUNES	SDAC	Joint all NEMOs and all TSOs costs	153.707	43.715	153.693	43.714	-14
		All TSOs costs	16.951	11.107	14.109	9.883	-4.066
TOTAL COSTES COMUNES SDAC (€)		170.658	54.822	167.802	53.597		
		225.479		221.399		-4.080	

Fuente: Informe “CACM Cost report of 2023” y documentación aportada por el OS.

Puede observarse que los costes comunes del SDAC en el informe de costes europeos son ligeramente superiores a los justificados por REE, siendo la diferencia entre ambos de 4.080 €.

En cuanto al mercado intradiario o SIDC (Tabla 6), los costes comunes indicados en el informe de costes europeo son también superiores a los justificados por REE, siendo la diferencia entre ambos de 13.114 €.

Tabla 6. Comparativa entre los costes del SIDC extraídos del documento “CACM Cost report of 2023” y los costes justificados por REE

			Costes REE CACM Cost Report Año 2023		Costes REE justificados Año 2023		Diferencia
			Establishing and amending (€)	Operating (€)	Establishing and amending (€)	Operating (€)	
COSTES COMUNES	SIDC	Joint all NEMOs and all TSOs costs	260.648	121.471	250.589	118.812	-12.718
		All TSOs costs	58.143	28.261	60.211	25.797	-396
TOTAL COSTES COMUNES SIDC (€)		318.790	149.733	310.800	144.609		
		468.523		455.409		-13.114	

Fuente: Informe “CACM Cost report of 2023” y documentación aportada por el OS.

Por otro lado, los costes regionales indicados en el documento y justificados por REE para 2023 son idénticos (ver Tabla 7).

Tabla 7. Comparativa entre los costes regionales extraídos del documento “CACM Cost report of 2023” y los costes justificados por REE

COSTES REGIONALES	SWE RIP	Joint all NEMOs and all TSOs costs	Costes REE CACM Cost Report Año 2023	Costes REE CACM Cost Report Año 2023	Diferencia
			All TSOs costs		
			1.053	1.053	
			0	0	
TOTAL COSTES REGIONALES (€)			1.053	1.053	0

Fuente: Informe “CACM Cost report of 2023” y documentación aportada por el OS.

Por último, REE no reportó ningún coste nacional para el ejercicio 2023.

D. Conclusión: validación del soporte documental aportado y saldo de la cuenta regulatoria.

La CNMC considera justificados, con cargo a la cuenta regulatoria, tanto los gastos de 2024 relativos a proyectos europeos y a normativa nacional que son incrementales respecto a 2020, que se muestran en la

Tabla 8 y que ascienden a 5.070.005 €, como los costes de inversiones en 2024 que son incrementales respecto a 2020 y que ascienden a 179.215 €, que se indican en la Tabla 9.

Tabla 8. Gastos del OS de 2024 incrementales respecto a 2020 considerados por la CNMC.

PROYECTO	Gastos justificados por REE (€)		Incremental (€)
	2020	2024	
Acoplamiento mercados diarios - DA MRC	115.034	253.211	138.177
Actividades de REMIT	0	37.802	37.802
Actividades ENTSO-E	2.597.854	4.100.150	1.502.296
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E	18.723	22.500	3.777
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC	0	19.891	19.891
Implantación GLs mercados en SWE y SEE	2.870	1.960	-910
Implementación Network Codes Conexión	245	0	-245
Mercado Intrad. Continuo EURO- SIDC	322.537	475.595	153.058
Participación Red Eléctrica en CORESO	2.714.997	4.714.185	1.999.188
Plataforma gestión capacidad - Proyecto CMM	0	187.056	187.056
Plataforma producto aFRR - Proy. PICASSO	59.089	183.714	124.626
Plataforma producto mFRR - Proyecto MARI	105.577	496.248	390.671
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE	701.661	328.411	-373.250
Proyecto FSKAR	0	15.073	15.073
Servicios transfront. Balance SWE-BALIT	75.358	0	-75.358
Subastas capacidad LP + Shadow Auctions	173.417	401.485	228.068
Total proyectos europeos	6.887.362	11.237.281	4.349.919
Pruebas de rendimiento grupos	113.016	486.192	373.176
Precios de combustibles fósiles TNP		57.491	57.491
Coordinación y cálculo de ajustes de protecciones (1)	513.592	634.470	120.878
Oficina técnica solicitudes de acceso	193.627	254.476	60.849
Oficina técnica solicitudes de accesos (*)	-60.024	-76.343	-16.319
Oficina técnica apoyo a Liquidaciones		73.589	73.589
Oficina técnica apoyo a Medidas	211.519	217.220	5.701
Oficina técnica apoyo a Seguridad del Sistema		44.721	44.721
Total proyectos normativa nacional	971.729	1.691.816	720.086
TOTAL GASTOS EXTERNOS	7.859.092	12.929.097	5.070.005

(*) Deducción de importe correspondiente a OyM

(1) Se considera justificado el 60% de los costes incrementales indicados por REE.

Fuente: Documentación aportada por el OS "Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema para el año 2024".

Tabla 9. Costes de inversión del OS de 2024 incrementales respecto a 2020 considerados por la CNMC.

PROYECTO	Inversión justificada por REE (€)		Incremental (€)
	2020	2024	
Desar. Implementación alg. 15 minutos	36.500		-36.500
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E	155.653	98.120	-57.533
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC	46.289		-46.289
Mercado Intrad. Continuo EURO- SIDC	270.570		-270.570
Plataforma de transparencia	59.730	1.712	-58.018
Plataforma gestión capacidad - Proyecto CMM		20.026	20.026
Plataforma producto aFRR - Proy. PICASSO		885.862	885.862
Plataforma producto mFRR - Proyecto MARI		262.807	262.807
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE	12.748	2.262	-10.486
Programación QH	1.530.598	80.035	-1.450.563
Proyecto GENES		9.362	9.362
Sistema de Regulación Secundaria - Proyecto SRS		108.911	108.911
Paso de la liquidación a período de quince minutos		109.241	109.241
Subastas intradiarias europeas IDAs		96.405	96.405
Total proyectos europeos	2.112.088	1.674.743	-437.345
Electrointensivos		1.718	1.718
MINORA		14.799	14.799
Autoconsumo		41.067	41.067
Respuesta Activa		3.006	3.006
Control de Tensiones		488.453	488.453
Modificaciones cálculo del PVPC		11.141	11.141
Sistema de gestión de puntos de recarga		56.376	56.376
Total proyectos normativa nacional	0	616.560	616.560
TOTAL INVERSIÓN	2.112.088	2.291.303	179.215

Fuente: Documentación aportada por el OS "Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema para el año 2024".

Y, adicionalmente, la CNMC considera justificado el incremento del gasto de personal reconocido por tareas vinculadas a nuevas obligaciones, que asciende a 479.008 €. El total de costes alcanza, por lo tanto, la cifra de 5.728.228 € (ver Tabla 10).

Tabla 10. Costes totales del OS de 2024 incrementales respecto a 2020 reconocidos por la CNMC.

	Costes reconocidos (€)		Incremental (€)
	2020	2024	
Total gastos externos	7.859.092	12.929.097	5.070.005
Total inversión	2.112.088	2.291.303	179.215
Costes de personal adicionales		479.008	479.008
TOTAL	9.971.180	15.699.407	5.728.228

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el OS.

El importe devengado del saldo de la cuenta regulatoria en 2024 es de 1.666.667 €, por lo que los costes incurridos han superado este importe devengado en un 244%.

El saldo restante de la cuenta regulatoria del periodo 2023-2025 por nuevas obligaciones es, por lo tanto, de 0, al haberse excedido su saldo para dicho periodo, según se muestra en la Tabla 11.

Tabla 11. Saldo restante de la cuenta regulatoria del OS

	2023	2024
Saldo cuenta regulatoria por nuevas funciones 2023 - 2025 Inicio año (€)	5.000.000	1.138.788
Costes incrementales justificados para el año (€)	-3.861.212	-5.728.228
Saldo restante cuenta regulatoria final año (€)	1.138.788	0
Saldo que pasa al período regulatorio p+1 (€)	-	4.589.440

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el OS.

El exceso del saldo que no puede recuperarse en 2024 pasaría al período regulatorio siguiente 2026-2028.

Tercero. Valoración del supuesto previsto en el punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019

Según el punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019, en el supuesto excepcional de que el operador del sistema incurra en costes durante el periodo regulatorio p por nuevas obligaciones regulatorias imprevistas que superen el saldo de la cuenta regulatoria del periodo p , estos costes podrán incorporarse a la cuenta

regulatoria del periodo siguiente ($p+1$), siempre que estén debidamente justificados.

Este supuesto se ha dado en el periodo regulatorio 2023-2025, como se ha indicado en el punto anterior, ya que se ha agotado el saldo de la cuenta regulatoria en el año 2024.

Por lo tanto, los costes justificados de 2024 que se incorporan a la cuenta regulatoria del período 2026-2028, ascienden a 4.589.440 €. Este importe será recuperado por el OS durante el siguiente período regulatorio 2026-2028, de acuerdo con el punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019.

Cuarto. Trámite de audiencia y valoración de las principales alegaciones.

Con fecha 1 de agosto de 2025, se ha sometido a audiencia de los interesados la propuesta de Resolución del saldo de la cuenta regulatoria, a efectos de que pudieran alegar sobre las consideraciones y cálculos realizados. A tal fin, la propuesta fue remitida al Consejo Consultivo de Electricidad, publicada en la página web de la CNMC, y remitida al operador del sistema.

Concluido el trámite de audiencia, se han recibido alegaciones del operador del sistema. Estas alegaciones solicitan que no se excluya el 60% de los costes de coordinación y cálculo de ajustes de protecciones, por ser ese porcentaje el debido a la planificación de la red de transporte aprobada en el año 2022. Asimismo, solicitan que se incorporen también los costes relativos a los viajes necesarios en relación con los proyectos europeos. Tras analizarlas y solicitar mediante oficio justificaciones adicionales, se ha aceptado la alegación sobre los costes de coordinación y cálculos de ajustes de protecciones.

Por todo lo anterior, conforme a las funciones asignadas en el artículo 7.1.i) de la Ley 3/2013 de 4 de junio y de conformidad con la Circular 4/2019, previo trámite de audiencia, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

Primero.- Saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2024

De conformidad con el artículo 9, punto 4, de la Circular 4/2019, de 27 de noviembre, el saldo de la cuenta regulatoria por nuevas obligaciones en el periodo 2023-2025, al término del ejercicio 2024, es de 0 €.

Segundo.- Saldo que se incorpora a la cuenta regulatoria del período 2026-2028

En aplicación del punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019, el importe del ejercicio 2024 que se incorpora a la cuenta regulatoria del periodo 2026-2028 asciende a 4.589.440 €. Por lo tanto, el saldo de la cuenta regulatoria del periodo 2026-2028 se incrementa hasta 9.589.440 €.

Comuníquese esta resolución al operador del sistema y publíquese en la página web de la CNMC, y en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, párrafo final, de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se hace constar que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.